



Ana Laura Huerta Valdovinos

000044

Diputada Local



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:
PRESENTE.**

La suscrita Diputada **Ana Laura Huerta Valdovinos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa de decreto tiene el objeto incluir el enfoque de economía circular y atribución de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas para fomentar los principios de la economía circular, con el propósito avanzar hacia el nuevo paradigma de gestión integral de residuos y nuevo modelo de producción y consumo.



Ana Laura Huerta Valdovinos

Diputada Local

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA. La Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de su resolución titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”¹, adoptada en septiembre de 2015, presenta una visión innovadora para promover la sostenibilidad ambiental, social y económica en los 193 Estados Miembros firmantes. La Agenda 2030 constituye un plan integral que busca impactar en las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas, y establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas integradas y esenciales, las cuales sirven como herramientas de planificación y evaluación tanto a nivel nacional como local.

El ODS 12 centra la atención en garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, en concreto en la meta 12. 5 reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización. Este objetivo representa el impulso de diferentes modos de gestión de residuos con procesos que permitan el máximo aprovechamiento.

SEGUNDA. En el ámbito internacional se impulsa otra manera de gestión de residuos que está estrechamente relacionado con la economía y visión del desarrollo sostenible, el cual corresponde a la economía circular. En este sentido, el Programa de las naciones unidas para el Desarrollo (PNUD) sostiene que:

“Nuestro sistema económico actual se puede describir como una “economía lineal”; se basa en un modelo de extracción de materia prima de la naturaleza, en el que se crean productos a partir de ella y luego se los desecha como residuos. Actualmente, solo el 7,2 % del material utilizado se recicla y se vuelve a insertar en la economía. Esto genera un impacto

¹ Consultado en https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf



Ana Laura Huerta Valdovinos

Diputada Local

significativo sobre el medio ambiente, y agrava las crisis del clima, de la biodiversidad y de la contaminación.

La economía circular, en contraposición, apunta a minimizar los desechos y a promover un uso sostenible de los recursos naturales a través de diseños de productos más inteligentes, con una vida útil más prolongada, de un mayor reciclaje, y de la regeneración de la naturaleza”².

Con este nuevo enfoque de gestión de residuos es viable resolver distintos problemas prevalecientes en la sociedad actual, tales como la biodiversidad y contaminación porque impulsa un proceso cíclico que maximiza el reciclaje. Este enfoque de economía circular representa diversos beneficios en la utilización de recursos naturales que esta más acorde a los ciclos de vida y representa soluciones a los problemas globales que atañen a la sociedad humana e impulsa el aceleramiento de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En este sentido, la Fundación Ellen MacArthur reconoce que la economía circular se “basa en tres principios, todos impulsados por el diseño: eliminar los residuos y la contaminación, circular los productos y materiales (en su valor más alto) y regenerar la naturaleza”³. Con estos principios se implementa un nuevo enfoque que trasciende la prevaleciente actividad económica que supone que los recursos son infinitos y esto compromete los recursos actuales y de las generaciones futuras. Por el contrario, como en la realidad la naturaleza cuenta con recursos finitos,

² Consultado en <https://climatepromise.undp.org/es/news-and-stories/que-es-la-economia-circular-y-como-ayuda-a-combatir-el-cambio-climatico>

³ Consultado en <https://www.ellenmacarthurfoundation.org/es/temas/presentacion-economia-circular/vision-general>



Ana Laura Huerta Valdovinos

Diputada Local

entonces las actividades económicas deber responder a estos ciclos de vida de los recursos y cambiar la perspectiva.

En consecuencia, la economía circular representa un nuevo modelo de economía, tal como lo concibe el Servicio de Investigación del Parlamento Europeo “menos materias primas, menos residuos, menos emisiones” e impulsa un cambio hacia un modelo sostenible que concibe como “un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende”⁴.

TERCERA. Respecto a la prevención y manejo integral de residuos sólidos urbanos, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece que la regulación de la generación y manejo integral de los residuos urbanos y los residuos de manejo especial, se realice mediante la Ley en comento y las disposiciones emitidas por las legislaturas de las entidades federativas, tal como se expresa en el artículo 95. Mientras que en el artículo 96 de la Ley citada establece, entre otras acciones, que:

“las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de promover la reducción de la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo, deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

⁴ Consultado en <https://www.europarl.europa.eu/topics/es/article/20151201STO05603/economia-circular-definicion-importancia-y-beneficios>



Ana Laura Huerta Valdovinos

Diputada Local

- I. El control y vigilancia del manejo integral de residuos en el ámbito de su competencia...
- II. Diseñar e instrumentar programas para incentivar a los grandes generadores de residuos a reducir su generación y someterlos a un manejo integral;
- III. Promover la suscripción de convenios con los grandes generadores de residuos, en el ámbito de su competencia, para que formulen e instrumenten los planes de manejo de los residuos que generen”

Dichas acciones están orientadas a mejorar la gestión integral de los residuos por parte los gobiernos de las entidades federativas y los gobiernos municipales, mediante distintas actividades relacionadas con la generación, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos; así como en la gestión integral de los distintos tipos de residuos.

CUARTA. Respecto a las legislaciones estatales, la economía circular paulatinamente se ha ido incorporando en distintos instrumentos normativos, que a continuación se citan algunos:

- a) Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Durango, que en la fracción XLV del artículo 3 entiende a la economía circular como “Modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido”, y además la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado de Durango tiene la atribución para promover la economía circular y la reconoce como “instrumento



Ana Laura Huerta Valdovinos

Diputada Local

económico para que las personas físicas y morales que generen residuos sólidos, implementen en sus operaciones los principios de Economía Circular, los cuales pretenden preservar y mejorar el capital natural, mantener el valor de los productos en la economía el mayor tiempo posible y minimizar la generación de residuos”.

- b) En la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California⁵, en la fracción XVII del artículo 3 se entiende a la economía circular como

“Sistema económico que busca erradicar el valor destruido en las cadenas económicas y que parte de la disminución del consumo de materias primas vírgenes, con el objetivo de minimizar el desperdicio de materiales, completando las cadenas económicas y ambientales del flujo de recursos, garantizando reducir el impacto al ambiente derivado de las actividades económicas de fabricación y consumo a través de líneas de acción como la incorporación de productos de bajo impacto ambiental, la eficiencia energética, el rediseño de productos, el reciclaje, la creación de empleos y la dignificación de los mismos, la equidad social, la inclusión de los sectores vulnerados, el acceso universal a los derechos humanos fundamentales y el desarrollo de nuevas tecnologías”.

- c) En la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo, en la fracción III Bis del artículo 4 se define la economía circular como “Modelo de producción y consumo que se interrelaciona

⁵ Última reforma en el Periódico Oficial el 9 de mayo de 2022, disponible en https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_VII/20220509_L_EYRESIDUOS-2.PDF



Ana Laura Huerta Valdovinos

Diputada Local

con la sostenibilidad, y cuyo objetivo es que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, y que se reduzca al mínimo posible la generación de residuos”.

QUINTA. En el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas⁶ incluye la prevención y gestión integral de residuos del Estado, en particular en el artículo 118 establece que:

1. Las disposiciones de este Libro tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable por medio de la prevención de la generación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; la gestión integral de los mismos a través de su minimización, valorización y aprovechamiento, en su caso; y la prevención de la contaminación y la remediación de suelos contaminados con estos residuos.
2. En la aplicación del presente Libro, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán observar los principios contenidos en la Ley General de Residuos.

A pesar de que la Ley citada incluye diversas acciones encaminadas a mejorar la gestión integral de los residuos, en el mismo sentido de la Ley General anteriormente referida, no incluye el enfoque de la economía circular y los principios que permiten trascender la economía lineal.

⁶ Gobierno de Tamaulipas, Poder Legislativo, última refoma aplicada en el Periódico Oficial el 24 de noviembre de 2023, disponible en <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/LegislacionVigente/VerCodigo.asp?IdCodigo=175>



Ana Laura Huerta Valdovinos

Diputada Local

SEXTA. En suma, la economía circular es un nuevo paradigma con principios que permiten mejorar la gestión de los residuos con menor impacto a la naturaleza y maximizando el uso de los recursos disponibles. En este sentido, los gobiernos estatales y legislaturas comienzan a impulsar la economía circular que esta en sintonía con el ámbito internacional para trascender la economía lineal que demanda acciones concretas para avanzar hacia sociedades sostenibles y protectoras del medio ambiente y bienestar del pueblo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este Pleno Legislativo, para estudio, dictamen y votación en su caso, el siguiente cuadro comparativo y proyecto de decreto:

Código para el Desarrollo Sustentable del Estado De Tamaulipas (vigente)	Propuesta Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos
<p>ARTÍCULO 119. Para los efectos del presente Libro, se observarán las definiciones contenidas en la Ley General de Residuos y demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como las siguientes:</p> <p>I a VII...</p> <p>VIII a XXX</p>	<p>ARTÍCULO 119...</p> <p>I a VII...</p> <p>VII Bis. Economía circular: Modelo de producción y consumo para minimizar la generación de residuos y maximizar la utilización en la economía para avanzar hacia el desarrollo sostenible;</p> <p>VIII a XXX</p>



Ana Laura Huerta Valdovinos

Diputada Local

<p>ARTÍCULO 120. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I a IX...</p> <p>X. Diseñar, proponer y gestionar el establecimiento y aplicación de los instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado que tengan por objeto prevenir o reducir la generación de residuos, su valorización y su gestión integral y sustentable;</p> <p>XI a XXVIII</p>	<p>ARTÍCULO 120...</p> <p>I a IX...</p> <p>X. Diseñar, proponer y gestionar el establecimiento y aplicación de los instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado que tengan por objeto prevenir o reducir la generación de residuos, su valorización y su gestión integral y sustentable, así como la implementación del enfoque y principios de la economía circular;</p> <p>XI a XXVIII</p>
--	--

Por lo anteriormente fundado y expuesto me permito someter a la consideración de este H. Congreso el siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 120; SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII BIS DEL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Único. Se reforma la fracción X del artículo 120; se adiciona la fracción VII Bis del artículo 119 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 119. Para los efectos del presente Libro, se observarán las definiciones contenidas en la Ley General de Residuos y demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como las siguientes:



Ana Laura Huerta Valdovinos

Diputada Local

I a VII. ...

VII Bis. Economía circular: Modelo de producción y consumo para minimizar la generación de residuos y maximizar la utilización en la economía para avanzar hacia el desarrollo sostenible;

VIII a XXX. ...

ARTÍCULO 120. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, tendrá las siguientes atribuciones:

I a IX. ...

X. Diseñar, proponer y gestionar el establecimiento y aplicación de los instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado que tengan por objeto prevenir o reducir la generación de residuos, su valorización y su gestión integral y sustentable, **así como la implementación del enfoque y principios de la economía circular;**

XI a XXVIII. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los xx días del mes de noviembre del año 2024.

ATENTAMENTE

DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS